



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Salta, 30 MAR 2023

RES. DECECO N° 183-23

Expte. N° 6070/22

VISTO: La Res CS N° 433/21, por medio de la cual, entre otros, se crean dos cargos Categoría 7 para la planta de Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

La Res CS N° 295/09, la cual establece que "es competencia del Rector y Decanos aprobar la estructura orgánica funcional de sus respectivas Unidades de Gestión, para el caso del Personal de Apoyo Universitario sobre la base del Tramo Mayor, aprobado por el artículo precedente e incluyendo los tramos intermedio (categ. 4 y 5) e inicial (categ. 6 y 7) de acuerdo a lo establecido por el C.C.T. aprobado por Decreto N° 366/06."

El Art. 3° de la citada Resolución:

"ARTICULO 3°.- Determinar que las Estructuras de Rectorado, Facultades y Sedes Regionales, y sus eventuales modificaciones, deberán comunicarse a la Comisión de Planificación de esta Universidad para su registro y archivo."

Que se han tenido en cuenta los términos del Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que tras haber efectuado un relevamiento exhaustivo de las necesidades de servicio de los diferentes sectores de la Facultad se pudo visibilizar en forma clara la brecha existente entre las necesidades de cargos y la prestación de servicio.

Que se estableció como área de mayor vulnerabilidad al Departamento de Tecnología y Servicios Informáticos, la cual actualmente cuenta con un cargo Categoría 3 que es subrogado por el Lic. Fernando AGUIRRE VASCO, debido a la licencia sin goce de haberes del Ing. Miguel Ángel SOTO LÓPEZ, y un cargo de Auxiliar Técnico Categoría 7.

Que se ha dado participación a los responsables del servicio a los efectos de plasmar en un todo coherente las misiones y funciones aprobadas de categorías jerárquicamente superiores.

Que son deberes y atribuciones del Sr. Decano entender en las designaciones del Personal de Apoyo Universitario, conforme a lo establecido por el Art. 117 del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Afectar un (1) cargo Categoría 7, creado por Res CS N° 433/21, al Agrupamiento Técnico Profesional de la Planta de Personal de esta Facultad, Departamento de Tecnología y Servicios Informáticos.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

///...

RES. DECECO N° 183-23

Expte. N° 6070/22

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Misiones y Funciones del Cargo Auxiliar Técnico - Categoría 7, del Agrupamiento Técnico Profesional de la Planta de Personal de esta Facultad, Departamento de Tecnología y Servicios Informáticos, las cuales no tienen carácter taxativo:

Misión: Entender y colaborar con todas las tareas vinculadas al Departamento de Tecnología y Servicios Informáticos, en particular las asociadas al servicio Técnico, backup y mantenimiento.

Funciones:

- Entender y colaborar en la realización de tareas de servicio técnico vinculadas al mantenimiento de equipos de computación, servidores y redes.
- Entender y colaborar en la realización de tareas vinculadas al respaldo y copias de seguridad de servidores, equipos de computación y clases y/o exámenes virtuales realizados por Zoom, Goggle Meet y/o cualquier otro sistema de video conferencia que se implemente en la Facultad.
- Releva al menos una vez al mes todos los equipos de computación que son responsabilidad del Departamento de Tecnología y Servicios Informáticos de la Facultad, al menos una vez al mes los que son de uso interno y una vez a la semana los que son de uso compartido con otras áreas docentes y/o alumnos de la Facultad e informar cualquier inconveniente, faltante y/o cambio de responsable patrimonial a sus superior inmediato.
- Entender y colaborar en caso de ser necesario en:
 - Publicación de noticias en los canales de comunicación de la Facultad, pagina web y/o redes sociales,
 - Reservas y habilitación de aulas Zoom, Goggle Meet, etc,
 - Reservas y habilitación de Exámenes virtuales,
 - Reservas, habilitación y soporte técnico de concursos virtuales o bimodales,
 - Reservas y habilitación de gabinetes de Informática y/o Salón Auditorio,
 - Reserva y prestamos de equipos de computación y /o multimedia,
 - Cualquier otra tarea o actividad que esté relacionada al Departamento de Tecnología y Servicios Informáticos.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, al Departamento de Tecnología y Servicios Informáticos de esta Facultad, Dirección General de Personal y siga a la Comisión de Planificación de esta Universidad para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rive
Secretario As. Institucionales y Administrativ.
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa